

VISTO:

El estado de conservación y modelo de parte del parque automotor y maquinaria vial perteneciente a la Municipalidad; y los materiales de desecho que actualmente se depositan en los alrededores del galpón municipal...

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar progresivamente la renovación del parque automotor y maquinaria vial existente. Que la reparación de los siguientes vehículos que se detallan seguidamente demandaría destinar una gran cantidad de recursos, sin poder garantizar la eficiencia de dichos gastos por la obsolescencia y mal estado actual de los mismos, a saber: Tractor Marca Benye Modelo Benye 254 (actualmente en desuso por haber no conseguirse repuestos del mismo); Colectivo Carrocería "El Detalle OA-101", Modelo 1993, Motor Deutz N° SLC706276, Chasis OA-G-22278, Dominio TLE 722 (en desuso por obsolescencia y con deterioro en cristales lada, con faltante de motor). Que todos los vehículos mencionados se encuentra amortizados. Que la venta de los mismos es necesario a los efectos de contar con recursos para la modernización del parque vehicular municipal.

Que en relación a los deshechos, es necesario limpiar los espacios circundantes, considerando la inminente celebración de la Oktoberfest 2018 en las inmediaciones del galpón municipal.

Que es necesario dar de baja del patrimonio los bienes antes mencionados en atención a las consideraciones mencionadas, debiendo dotar al D.E.M. de la herramientas normativas necesarias para hacerlo conforme prevé el art. 30 inc. 20 de la Ley Orgánica Municipal y procedimientos establecidos en ordenanza N° 1898/17.

Que en atención al estado de los bienes cuya venta se autoriza, y a la necesidad de adoptar el procedimiento mas ágil y eficaz, que garantice la transparencia en todo el proceso.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizar al DEM a la venta de los siguientes bienes que se detallan a continuación: a) Tractor Marca Benye, Modelo Benye 254, Motor N° 22760, Chasis N° 6N7986; b) Colectivo Carroceria "El Detalle OA-101", Modelo 1993, Motor Deutz N° SLC706276, Chasis OA-G-22278, Dominio TLE 722; y oportunamente a dar de baja a los mismos del patrimonio municipal suscribiendo la documentación que sea necesaria para ello.

ARTICULO 2º: Establecer como Procedimiento de Venta de los bienes detallados, el de **concurso de precios**, conforme las siguientes bases y demás previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1898/17, facultando al D.E.M. a establecer el pliego General de Condiciones del mismo y las bases para el concurso de precio correspondiente: a) Tractor Marca Benye, Modelo Benye 254, Motor N° 22760, Chasis N° 6N7986, Base \$25000.- (veinticinco mil); b) Colectivo Carroceria "El Detalle OA-101", Modelo 1993, Motor Deutz N° SLC706276, Chasis OA-G-22278, Dominio TLE 722, base: \$95.000.- (pesos noventa y cinco mil). Autorizando al D.E.M. en caso de que se declare desierto el concurso en relación a todos o algunos de los bienes puestos a la venta, a proceder a la venta directa de los mismos.

1918/18

ARTICULO 3º: Autorizar al Intendente Municipal, una vez concluido el Concurso y adjudicado el bien en el marco del mismo y/o realizada la venta directa, a suscribir la documentación que fuera necesaria para la transferencia de dominio de los bienes en cuestión.

ARTICULO 6º: Elevar copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTICULO 7º: Comunicar, publicar, dar al Registro Municipal y archivar.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los **cinco** días del mes de **septiembre** de **Dos Mil Dieciocho (2018)**.-

ORDENANZA Nº 1918/18.-

FOLIO Nº: 2324.-

F.A.H/l.m.-